

**POLÍTICA DE IMPARCIALIDAD,
INDEPENDENCIA Y
CONFIDENCIALIDAD**

La compañía RETIE CERTIFICACIONES S.A.S. a través de la Dirección General, por medio de su política de imparcialidad, independencia y confidencialidad declara que:

- RETIE CERTIFICACIONES S.A.S. actúa como Organismo de Inspección de Instalaciones Eléctricas, de acuerdo con lo establecido al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE como organismo Tipo A, conforme al numeral 4.1.6a de la Norma ISO/IEC 17020:2012.
- El Organismo de Inspección es independiente de las partes involucradas.
- El Organismo de Inspección y su personal no se compromete con ninguna actividad que pueda crear conflicto con su independencia de juicio e integridad, en relación con sus actividades de inspección, por lo tanto, RETIE CERTIFICACIONES S.A.S. y su personal responsable de llevar a cabo las inspecciones, no son: diseñadores, productores, proveedores, instaladores, compradores, propietarios, usuarios ni responsable del mantenimiento de las instalaciones que inspecciona, ni son representantes autorizado de ninguna de esas partes.
- Todas las partes interesadas tienen acceso a los servicios del Organismo de Inspección. Dichos servicios no están influenciados por condiciones financieras u otras condiciones indebidas. Los procedimientos bajo los cuales el Organismo opera son administrados en forma no discriminatoria.
- Por tanto, en la asignación de funciones se tendrá en cuenta que NO se desarrollen actividades simultáneas que puedan afectar la imparcialidad del juicio de Inspección. Ejemplo: participando en las actividades de diseño, construcción o interventoría e inspección de una misma instalación objeto de la inspección.
- El Organismo detecta de manera continua los riesgos a su imparcialidad; en particular evita que presiones de carácter comercial, financiero o de otra índole comprometan la imparcialidad de sus actividades.

**POLÍTICA DE IMPARCIALIDAD,
INDEPENDENCIA Y
CONFIDENCIALIDAD**



- El organismo de inspección tiene en su portafolio de servicios, dos actividades que no están cubiertas por la acreditación de ONAC, pero dichas actividades son lícitas y se asegura que no entren en conflicto con la imparcialidad del proceso de inspección de tal forma que, en las propuestas o cotizaciones, se distinguen los servicios que están cubiertos por el alcance de la acreditación de las que no lo están.
- La Alta Dirección se compromete a salvaguardar la imparcialidad, independencia y confidencialidad.
- El Organismo de Inspección es responsable dentro del marco legal de la gestión de la información obtenida, en el desarrollo del proceso de inspección, guardar toda confidencialidad salvo que por ley se requiera, en este caso el Organismo informará a las partes involucradas sobre la información que tiene interés de hacer pública. Toda información obtenida de otras fuentes distintas al cliente será tratada como confidencial.
- La Dirección General del Organismo de Inspección se compromete a implementar, mantener y mejorar el Sistema de Gestión de la compañía, con base en los principios de imparcialidad, independencia y confidencialidad, bajo los lineamientos de la norma ISO/IEC 17020:2012.